CONTRATO NÚMERO: 1.310.02-59.8-0655 FECHA: 26 DE DICIEMBRE DEL 2023

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CONTRATISTA: CONSORCIO VALLUNO 2023

INICIO: 25 DE ENERO DE 2023

OBJETO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y TURISTICO

VALOR: VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($28.611.617.941,00) M/CTE.

OTROSI No. 1 Que el día veintiocho (28) de febrero de 2023 se suscribió el Otrosí No 1, mediante el cual se modificó la cláusula séptima que tiene que ver con apropiación presupuestal.

OTRO SI No. 2 Que el día trece (13) de septiembre de 2023, se suscribió el Otrosí No. 2, por medio del cual se modificó la cláusula doce que tiene que ver con las obligaciones de la entidad.

PLAZO DE EJECUCION: 26/12/2023.

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDONEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONE MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, ADOLFO LEON HINCAPIE TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía número 94.394.632 de Tuluá, en calidad de representante legal de **CONSORCIO VALLUNO 2023**, identificado con NIT No. 901.664. 790-8, en calidad de CONTRATISTA, hemos celebrado la presente Suspensión No. 1 al Contrato de obra No. 1.310.02-59.8-0655 del 26 de diciembre de 2022 que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que el 26 de diciembre de 2022 el Departamento del Valle del Cauca y CONSORCIO VALLUNO 2023, suscribieron el Contrato de Obra Pública No. 1.310.02-59.8-0655, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y TURISTICO".

Que el valor del contrato es la suma de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($28.611.617.941,00), y cuenta con un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir del acta de inicio.

Que en la fecha el 25 enero de 2023, se dio inicio del Contrato de Obra Pública No. 1.310.02-59.8-0655 de 26 de diciembre de 2022.

Que el día veintiocho (28) de febrero de 2023 se suscribió el Otrosí No 1, mediante el cual se modificó la cláusula séptima que tiene que ver con apropiación presupuestal.

Que el día trece (13) de septiembre de 2023, se suscribió el Otrosí No. 2, por medio del cual se modificó la cláusula doce que tiene que ver con las obligaciones de la entidad.

Que, mediante de fecha 22 de diciembre de 2023, el Subsecretario de Infraestructura de Transporte ALFREDO BAYARDO ALMEIDA, solicitó suspender unilateralmente el contrato de Obra Pública No. 1.310.02-59.8-0655 de 26 de diciembre de 2022., con base en los siguientes argumentos:

(...)1. Mediante comunicado PS-IW.RL-165-23 fechado el 4 de octubre de 2023, dirigido a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle Del Cauca, el Representante Legal del CONSORCIO INTERVIAL 2023, MANUEL JOSE BRAVO FERNANDEZ, informa la suspensión unilateral del contrato de interventoría: (...) "Consideramos conveniente que la entidad notifique al contratista de obra sobre la ausencia de interventoría a partir del 1 de noviembre próximo, "(...)

2. Ante la situación generada por la decisión unilateral de la interventoría CONSORCIO INTERVIAL 2023,a pesar de que contrato de interventoría estaba vigente en plazo y contaba con los recursos para continuar cumplimiento con sus obligaciones contractuales, la Subsecretaria de Infraestructura de Transporte, tomó medidas para evitar cualquier perturbación que pudiera retrasar al avance normal de las obras objeto del contrato, lo cual redundaría en demoras en tiempo y posibles incrementos en los costos de las mismas; inició procesos de acercamiento y dialogo con la interventoría con el objeto de persuadirlos para que continúen desempeñando sus responsabilidades de interventoría y supervisión y control del contrato de obra en mención.

3. Con comunicado PS-IW.RL-181-23 fechado el 30 de octubre de octubre de 2023, dirigido al CONSORCIO VALLUNO 2023, el Representante Legal de INTERVIAL 2023, MANUEL JOSE BRAVO FERNANDEZ, informa sobre la terminación de labores de la interventoría:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

(...) "Por medio de la presente les informamos que, por motivos de orden contractual y presupuesta/, a partir del 1 de noviembre del presente año no continuaremos ejerciendo la interventor/a y supervisión del contrato de obra 0655 de 2022, "(...)/
Ante la situación mencionada y en vista de que no se logró llegar a un acuerdo para que la interventoría reanude rápidamente sus actividades contractuales, respetuosamente solicito proceder a la suspensión unilateral de la ejecución del Contrato de Obra No. 1.310.02-59.8-0655, a partir del 22 de diciembre de 2023. Esta suspensión se expenderá hasta que las condiciones que originaron esta medida se hayan superado completamente, ya que actualmente no contamos con la interventoría necesaria para llevar a cabo la supervisión y control del mencionado contrato de obra (...)

Teniendo en cuenta lo anterior y ante la situación de la interventoría que es ajena a las partes pues de forma unilateral decidió no continuar ejecutando sus funciones de vigilancia y control en la ejecución del contrato de obra No. 1.310.02-59.8-0655, se procede a suspender el referido contrato de obra mientras se define la situación de la interventoría

ACORDAMOS

PRIMERO: Suspender la ejecución del presente Contrato de obra No. 1.310.02-59.8-0655 del 26 de diciembre de 2022, desde el día 22 de diciembre de 2023 y se levantara la misma una vez se hayan superado las causales que originaron la suspensión.

SEGUNDA: El Contratista se obliga a ajustar la Garantía Única que ampara el CONTRATO, acorde a los términos del CONTRATO y de esta Acta.

La presente SUSPENSION No 1 se entiende fechada y firmada una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Lorena Zapata Molina - Abogado contratista SI
Reviso: María del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica SI
Revisó Despacho: Katherine Santamaria - Abogada contratista SI
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez - Secretario de Infraestructura

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura
Subsecretaría de Infraestructura del Transporte

1.310.10.52-
Santiago de Cali, 22 de diciembre de 2023

Doctora:
MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO
Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Secretaria de Infraestructura.
E.S.D.

Asunto: Solicitud suspensión del Contrato de Obra No. 1.310.02-59.8-0655.

Cordial saludo.

De manera respetuosa, me permito solicitar la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. 1.310.02-59.8-0655, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Mediante comunicado PS-IVV.RL-165-23 fechado el 4 de octubre de 2023, dirigido a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle Del Cauca, el Representante Legal del CONSORCIO INTERVIAL 2023, MANUEL JOSE BRAVO FERNANDEZ, informa la suspensión unilateral del contrato de interventoría: (...) *"Consideramos conveniente que la entidad notifique al contratista de obra sobre la ausencia de interventoría a partir del 1 de noviembre próximo, "*(...)

2. Ante la situación generada por la decisión unilateral de la interventoría CONSORCIO INTERVIAL 2023,a pesar de que contrato de interventoría estaba vigente en plazo y contaba con los recursos para continuar cumplimiento con sus obligaciones contractuales, la Subsecretaria de Infraestructura de Transporte, tomó medidas para evitar cualquier perturbación que pudiera retrasar al avance normal de las obras objeto del contrato, lo cual redundaría en demoras en tiempo y posibles incrementos en los costos de las mismas; inició procesos de acercamiento y dialogo con la interventoría con el objeto de persuadirlos para que continúen desempeñando sus responsabilidades de interventoría y supervisión y control del contrato de obra en mención.

3. Con comunicado PS-IVV.RL-181-23 fechado el 30 de octubre de octubre de 2023, dirigido al CONSORCIO VALLUNO 2023, el Representante Legal de INTERVIAL 2023, MANUEL JOSE BRAVO FERNANDEZ, informa sobre la terminación de labores de la interventoría:

 (...) *"Por medio de la presente les informamos que, por motivos de orden contractual*

 y presupuestal, a partir del 1 de noviembre del presente año no continuaremos ejerciendo la interventoría y supervisión del contrato de obra 0655 de 2022, "(...)

4. Ante la situación mencionada y dado que no se ha logrado llegar a un acuerdo para que la interventoría reanude rápidamente sus actividades contractuales, respetuosamente solicito proceder a la suspensión unilateral de la ejecución del Contrato de Obra No. 1.310.02-59.8-0655 a partir del 22 de diciembre de 2023. Esta suspensión se extenderá hasta que las condiciones que originaron esta medida se hayan superado completamente, ya que actualmente no contamos con la interventoría necesaria para llevar a cabo la supervisión y control del mencionado contrato de obra.

Cualquier aclaración requerida será atendida por esta Subsecretaria.

Atentamente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
Subsecretario de Infraestructura de Transporte

Archívese en: Carpeta contrato de obra No. 1.310.02-59.8-0655

CONSORCIO INTERVIAL 2023

PS-IVV-RL-181-23

Santiago de Cali, 30 de octubre de 2023

Señores
CONSORCIO VALLUNO 2023
Atn.: Ing. ADOLFO LEÓN HINCAPIÉ TORRES
Representante legal
Centro Comercial El Campanario
Calle 6 N – 2N-36 Edificio B- piso 3
ingevolco@outlook.com

Asunto: Contrato Interventoría 1.310.02-59.1-0657 al Contrato Obra 1.310.02-59.8-0655. **Terminación de labores de interventoría a partir del 1 de noviembre de 2023.**

Respetados señores:

Por medio de la presente les informamos que, por motivos de orden contractual y presupuestal, a partir del 1° de noviembre del presente año no continuaremos ejerciendo la interventoría y supervisión del contrato de obra 0655 de 2022, suscrito por ustedes, el Consorcio Valluno 2023, y por la Gobernación del Valle del Cauca. Por lo anterior, el día 31 de octubre de 2023 haremos la entrega de los informes finales a nuestro cargo, así como del balance de la obra en el estado en que se encuentre.

Así las cosas, en el caso de que la entidad no les haya notificado sobre la ausencia de interventoría a partir del 1° de noviembre próximo, les informamos que es nuestro propósito dejar suscrita el acta de obra del mes de octubre antes de esa fecha, claro está, siempre y cuando esta cumpla con los soportes requeridos para su trámite.

Atentamente,

MANUEL JOSE BRAVO FERNANDEZ
Firmado digitalmente por MANUEL JOSE BRAVO FERNANDEZ
Fecha: 2023.10.30 12:18:10 -05'00'

MANUEL JOSÉ BRAVO FERNÁNDEZ
Representante
Consorcio Intervial 2023

Copia: Jaime Medina - Profesional de apoyo a la supervisión (jmedinatamayo@gmail.com)
Alfredo Almeida – Subsecretario de Infraestructura (abalmeida@valledelcauca.gov.co)
Frank Ramírez – Secretario de Infraestructura (faramirez@valledelcauca.gov.co)

RR
SI [] NO [X]

PS-IVV-RL-165-23

Santiago de Cali, 4 de octubre de 2023

Señores
Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría de Infraestructura
Atn.: Alfredo Bayardo Almeida García
Subsecretario de Infraestructura de Transporte
abalmeida@valledelcauca.gov.co,
Carrera 6 entre Calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco

Asunto: Contrato Interventoría 1.310.02-59.1-0657 al Contrato Obra 1.310.02-59.8-0655. **Incumplimiento de los términos establecidos en la forma de pago y solicitud de adición al contrato 0657 de 2022. Radicados 2023050945 del 15 de agosto y 2023057414 del 11 de septiembre de 2023, respectivamente.**

Respetados señores:

Mediante la comunicación PS-IVV-RL-126-23 con radicado 2023050945 del 15 de agosto de 2023, le recordamos a la entidad que, para esa fecha, estaban pendiente de pago las siguientes facturas:

1. **Servicios de los meses de enero y febrero de 2023:** factura FECI1 (radicada el 25 de mayo de 2023, cuyo pago debió haberse realizado el 15 de junio).
2. **Servicios del mes de marzo de 2023:** factura FECI2 (radicada el 6 de junio de 2023, cuyo pago debió haberse realizado el 27 de junio). Esta factura fue reemplazada por la FECI6 el 28 de agosto de 2023 por solicitud de la entidad.
3. **Servicios del mes de abril de 2023:** factura FECI3 (radicada el 20 de junio de 2023, cuyo pago debió haberse realizado el 11 de julio).

A la fecha, únicamente ha sido pagada la primera factura, y siguen pendientes de pago las facturas FECI2 y FECI3, y ahora se suman a esa lista las siguientes facturas:

4. **Servicios del mes de mayo de 2023:** factura FECI4 (radicada el 28 de julio de 2023, cuyo pago debió haberse realizado el 22 de agosto).
5. **Servicios del mes de junio de 2023:** factura FECI5 (radicada el 28 de agosto de 2023, cuyo pago debió haberse realizado el 18 de septiembre).
6. **Servicios del mes de julio de 2023:** factura FECI7 (radicada el 13 de septiembre de 2023, cuyo pago debe hacerse el 4 de octubre).
7. **Servicios del mes de agosto de 2023:** factura FECI8 (radicada el 27 de septiembre de 2023, cuyo pago debe hacerse el 19 de octubre).

Como bien lo sabe la entidad, en la forma de pago establecida en el contrato de interventoría, específicamente en la Cláusula 8 – "*Forma de Pago*", se indica con claridad el plazo con que cuenta la Secretaría de Infraestructura para hacer el pago de las facturas:

> ***"CLAUSULA*** (sic) ***8. FORMA DE PAGO***
>
> *La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.*
>
> ***El pago al interventor se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura*** *y visto por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007".* (Negrilla fuera de texto)

A pesar de nuestra solicitud de cumplimiento de los términos pactados en la forma de pago, desafortunadamente la entidad ha continuado incumpliendo. A continuación presentamos una tabla con los saldos adeudados y el peso porcentual que estos representan con respecto al valor total del contrato, con lo cual se evidencia el enorme perjuicio causado hasta el momento por la inobservancia al débito contractual:

Tabla 1. Saldo Adeudado al Consorcio Intervial 2023 a 3 de octubre de 2023

SALDO DE CARTERA DE CONSORCIO INTERVIAL 2023 (corte a 3 de octubre de 2023)								
CLIENTE	CONCEPTO DE LA FACTURA	FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA PARA PAGO SEGÚN EL PLAZO FIJADO EN EL CONTRATO	DÍAS DE MORA EN EL PAGO A LA FECHA	VALOR	SALDO	% DEL VALOR DEL CONTRATO
Departamento del Valle Del Cauca	Servicios de consultoría mes de marzo	FEC12 (reemplazada por la FEC16 a solicitud de la entidad)	28/06/23	27/06/23	98	$ 178.861.522	178.861.522,00	7,9%
	Servicios de consultoría mes de abril	FEC13	20/06/23	11/07/23	84	$ 197.076.852	197.076.852,00	8,7%
	Servicios de consultoría mes de mayo	FEC14	28/07/23	22/08/23	42	$ 248.958.472	248.958.472,00	11,0%
	Servicios de consultoría mes de junio	FEC15	28/08/23	18/09/23	15	$ 298.318.958	298.318.958,00	13,2%
	SALDO DE LAS FACTURAS EN MORA						923.215.804,00	40,8%
	Servicios de consultoría mes de julio	FEC17	13/09/23	4/10/23	NA	$ 301.348.460	301.348.460,00	13,3%
	Servicios de consultoría mes de agosto	FEC18	27/09/23	19/10/23	NA	$ 298.886.588	298.886.588,00	13,2%
SALDO TOTAL DE LAS FACTURAS NO PAGADAS A LA FECHA							1.523.450.852,00	67,4%

Tal como puede apreciarse en la tabla 1, que tiene fecha de corte a 3 de octubre del presente año, la entidad ha incumplido en el pago de facturas que, sumadas, equivalen a más del 40 % del valor del contrato, y la mora en la factura más antigua se acerca a los 100 días. En este aspecto, no sobra advertir que el retraso en el pago de las facturas genera intereses moratorios a favor del Interventor, esto de acuerdo con los términos del numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

cargo, así como del balance de la obra en el estado en que se encuentre para ese instante, para que la entidad disponga la forma en la que continuará realizando el seguimiento al contrato de obra.

En este punto, para claridad de la entidad, si bien el plazo del contrato finaliza el 27 de diciembre de este año, en consideración a que el 31 de octubre se agota el saldo del registro presupuestal que lo ampara, esto significa que a partir del 1 de noviembre, al no existir recursos con que sufragar los honorarios de la Interventoría y como miras a evitar hechos cumplidos que tienen incidencia disciplinaria y fiscal para el ordenador del gasto, no podremos seguir desarrollando las labores propias de la interventoría. Así mismo, daremos aplicación a la figura jurídica de la excepción de contrato no cumplido, ya que las desatenciones contractuales de la gobernación han sido de tal envergadura que han puesto al Consorcio en imposibilidad absoluta de continuar con sus labores desde la fecha arriba señalada.

El tema del agotamiento de los recursos asignados a la interventoría ya lo habíamos advertido a la entidad en nuestro radicado 2023057414 del 11 de septiembre, mencionado al inicio de la presente, pues expusimos en él que, en consideración a que la gobernación aprobó la reprogramación propuesta por el contratista (oficio SADE 2023048297 de agosto 15/23), esta decisión modificó la fecha de terminación de cinco de los siete frentes contemplados en el contrato de obra, lo que implicó mayores tiempos de recursos humanos y logísticos de interventoría asignados a cada frente para garantizar las labores de supervisión hasta la finalización de todos ellos.

Consideramos conveniente que la entidad notifique al contratista de obra sobre la ausencia de interventoría a partir del 1° de noviembre próximo, pues es nuestro propósito dejar suscrita el acta de obra del mes de octubre, siempre y cuando esta cumpla con los soportes exigidos en el contrato.

Atentamente,

MANUEL JOSE BRAVO FERNANDEZ

Firmado digitalmente por MANUEL JOSE BRAVO FERNANDEZ
Fecha: 2023.10.27 10:16:51 -05'00'

MANUEL JOSÉ BRAVO FERNÁNDEZ
Representante
Consorcio Intervial 2023

Copia: Frank Ramírez – Secretario de Infraestructura (faramirez@valledelcauca.gov.co)
Jaime Medina - Profesional de apoyo a la supervisión (jmedinatamayo@gmail.com)

R R
SI [] NO [X]